

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. El Ing. Nelson José Guillén Bello, queda designado presidente del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

ARTÍCULO 2. Envíese al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 136-19 que designa a los señores Manuel José Pozo Perelló y Eddy Alberto Ramírez Ramírez, representantes de la Industria Cafetalera Nacional y de los Exportadores de Café en el Consejo Directivo del Instituto Dominicano del Café, respectivamente, y a los señores Ing. Héctor Jiménez y Licda. Josefina Camilo, subdirectores técnico y administrativa del Instituto Dominicano del Café. G.O. No. 10939 del 15 de abril de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 136-19

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano crear las condiciones y mecanismos necesarios para fomentar la eficiencia y productividad del sector agropecuario, de modo que haya aumentos significativos en los niveles de ingresos y de bienestar en las familias que se dedican a esas actividades.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE) tiene una gran importancia económica y social, pues le corresponde ejecutar políticas que generen ingresos para los productores de café y para el Gobierno dominicano, así como de empleos y divisas para el desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE) es un ente público descentralizado, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, personalidad jurídica propia y plena capacidad para cubrir sus obligaciones, adscrito al Ministerio de Agricultura.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm.246-17, que crea el Instituto Dominicano del Café, del 5 de diciembre de 2017.

VISTO: El Decreto núm. 327-18, que designa varias personas como representantes de los productores de café de las diferentes regiones del país en el Consejo Directivo del Instituto Dominicano del Café, del 31 de agosto de 2018.

VISTA: La comunicación núm. MA-2018-42654, del 6 de diciembre de 2018, remitida por el Ministerio de Agricultura al Presidente de la República Lic. Danilo Medina.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. El señor Manuel José Pozo Perelló, queda designado representante de la Industria Cafetalera Nacional en el Consejo Directivo del Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE).

ARTÍCULO 2. El señor Eddy Alberto Ramírez Ramírez, queda designado representante de los exportadores de café en el Consejo Directivo del Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE).

ARTÍCULO 3. El Ing. Héctor Jiménez, queda designado subdirector técnico del Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE).

ARTÍCULO 4. La Lic. Josefina Camilo, queda designada subdirectora administrativa del Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE).

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA